





APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO DE DON EDUARDO DAVID ESTRELLA MACÍAS. MÉDICO CIRUJANO CESFAM DR. FEDERICO **PUGA BORNE**

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 3459

CHILLÁN VIEJO, 2 5 JUN 2015 VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº

18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la necesidad de encasillarlos de acuerdo a los Dictámenes de la Contraloría General de la República Nº 14177N09 de fecha 18.03.2009. Nº 43230N10 de fecha 02.08.2010 y Nº 60706N12 de fecha 02 de octubre del 2012.

Decreto (S) Nº 1336 del 01.07.2011 el cual aprueba nombramiento de Don Eduardo Estrella. Decreto Alcaldicio Nº 2827 del 23.12.2011, Nº 7341 del 27.12.2012, Nº 1674 del 26.03.2013, Nº 3917 del 29.07.2013, Nº 6709 del 27.12.2013, Nº 6755 del 29.12.2014 y Nº 1735 del 24.03.2015, los cuales aprueba prorrogas de nombramiento de Don Eduardo Estrella Macias.

Resolución exenta Nº 3104 del 30.09.2014, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2015.

Nº Decreto Alcaldicio 1434/01.03.2012. 1588/20.03.2013, Nº 6014/26.12.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 157/14, adoptado en sesión extraordinaria Nº 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual se aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 6588 del 17/12/2014.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO

del Dr. EDUARDO DAVID ESTRELLA MACÍAS, Cédula Nacional de Identidad Nº 21.265.512-0 para que se desempeñe como Médico Cirujano en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna, en la categoría A, nivel 8, que establece la letra A del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 01 de julio al 30 de septiembre del 2015.

2.- La Jornada de Trabajo del Dr. EDUARDO DAVID ESTRELLA MACÍAS, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 8 de la Categoría A, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

> ANÓTESE, COMUNÍQUES RESE Y ARCHÍVESE

PATRICIA AGUAYO BUSTOS SECRETARIO MUNICIRAL (S)

FALLUAW/PAR/OES/MENOS DISTRIBUCION

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal,

ALCALDE

E AYLWIN LAGOS